Gobierno de Canelones

RESOLUCIÓN N° 111/20 **ACTA N° 33/20.**

Municipio 18 de Mayo, Martes 08 de Setiembre de 2020.

VISTO: la Orden Proveedor Municipio N° 3045 correspondiente al gasto realizado el dia 2 de Septiembre de 2020, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal "Formulario N° 00100-2020-274";

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, por no cumplir con el Art. N° 33 del TOCAF "La Contratación de los Servicios supera el tope anual para procedimientos de Compra Directa";

RESULTANDO: **I)** que de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 103/20, el Concejo Municipio 18 de Mayo autórizó a contratar a la Firma BERMAC LTDA. Rut N° 212041930017, sabiendo sobre la irregularidad que dicha compra generaba; exceso sobre el monto de la compra directa;

II) que debido a la irregularidad constatada por Delegados del Tribunal de Cuentas de los Municipios, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

1.- Tomar conocimiento de la observación mencionada, procediéndose a la intervención por reiteración el pago correspondiente.

2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archívese.

FIRMA ALCALDE
IXELSON ALBUY

FIRMA CONCEJAL **FIRMA CONCEJAL**
ROSA RECAGNO

FIRMA CONCEJAL Juan Cervini **FIRMA CONCEJAL**

Gabriela Carrasco
Secretaria Administrativa
Municipio 18 de Mayo

Copia de original que se tuvo a la vista